

Informe de Seguimiento

MATRIZ AMBIENTAL ESSMAR E.S.P – I SEM 2026

Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta **ESSMAR E.S.P.**



RICARDO JESUS BARLIZA AVENDAÑO - Asesor de Control Interno ESSMAR
MARTHA PATRICIA CAMPO OROZCO – P.U. Control Interno ESSMAR

OFICINA DE CONTROL INTERNO

La Oficina Asesora de Control Interno de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR E.S.P., en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993 y en el Programa Anual de Auditorías vigencia 2026, desarrolla actividades de evaluación y seguimiento orientadas a verificar la eficacia de los controles implementados por las diferentes dependencias, promoviendo la mejora continua, la gestión del riesgo y el cumplimiento de la normatividad vigente.

En el marco de estas funciones, el seguimiento a la Matriz Ambiental constituye una herramienta de evaluación que permite verificar la identificación, valoración, control y actualización de los aspectos ambientales generados por las actividades, procesos y servicios de la Empresa, con el propósito de fortalecer la gestión ambiental institucional, prevenir impactos negativos sobre el medio ambiente y promover el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

La Matriz Ambiental constituye un instrumento de gestión que facilita la identificación de los aspectos ambientales significativos, la evaluación de sus impactos y la definición de controles y acciones de manejo, permitiendo a la administración adoptar decisiones oportunas que contribuyan a la protección del ambiente, el uso eficiente de los recursos naturales y el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la entidad. Estos procesos son importantes para ayudar y asegurar que la empresa cumpla con leyes y regulaciones.

INTRODUCCIÓN

El presente informe de seguimiento se realiza en cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina Asesora de Control Interno, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Programa Anual de Auditorías de la vigencia 2026 y demás disposiciones que regulan el Sistema de Control Interno.

El seguimiento tiene como finalidad evaluar el estado de la Matriz Ambiental de ESSMAR E.S.P., verificando su actualización, la identificación de los aspectos ambientales asociados a los procesos institucionales, la valoración de los impactos generados, el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable y la implementación de los controles definidos para prevenir, mitigar, corregir o compensar los efectos ambientales derivados del desarrollo de las actividades de la Empresa.

Así mismo, este seguimiento busca identificar oportunidades de mejora que fortalezcan la gestión ambiental institucional y contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos relacionados con la sostenibilidad, la protección del medio ambiente y la mejora continua de los procesos.

OBJETIVO DE LA VERIFICACIÓN

Verificar la adecuada elaboración, actualización, implementación y seguimiento de la Matriz Ambiental de ESSMAR E.S.P., evaluando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, la identificación de los aspectos e impactos ambientales asociados a los procesos institucionales, la eficacia de los controles

implementados y la ejecución de las acciones establecidas para la prevención, mitigación, corrección y seguimiento de los impactos ambientales identificados.

ALCANCE DE LA INSPECCIÓN

El presente seguimiento comprende la revisión de la Matriz Ambiental remitida por la Subgerencia de Proyectos y Sostenibilidad, así como de la documentación soporte relacionada con su elaboración.

De igual forma, se verificará el cumplimiento de los requisitos legales ambientales aplicables, los permisos, concesiones, licencias y demás instrumentos de gestión ambiental que correspondan a la empresa ESSMAR ESP, así como las acciones implementadas para el control y seguimiento de los aspectos ambientales identificados durante el período objeto de evaluación.

CRITERIOS

Ley 87 de 1.993. Art. 2 Literales del a al f. Artículo 2º.- Objetivos del sistema de Control Interno atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

- Proteger los recursos de la entidad, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten.
- Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.
- Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad.
- Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional.
- Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.
- Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.
- Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación.
- Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.

DEFINICION

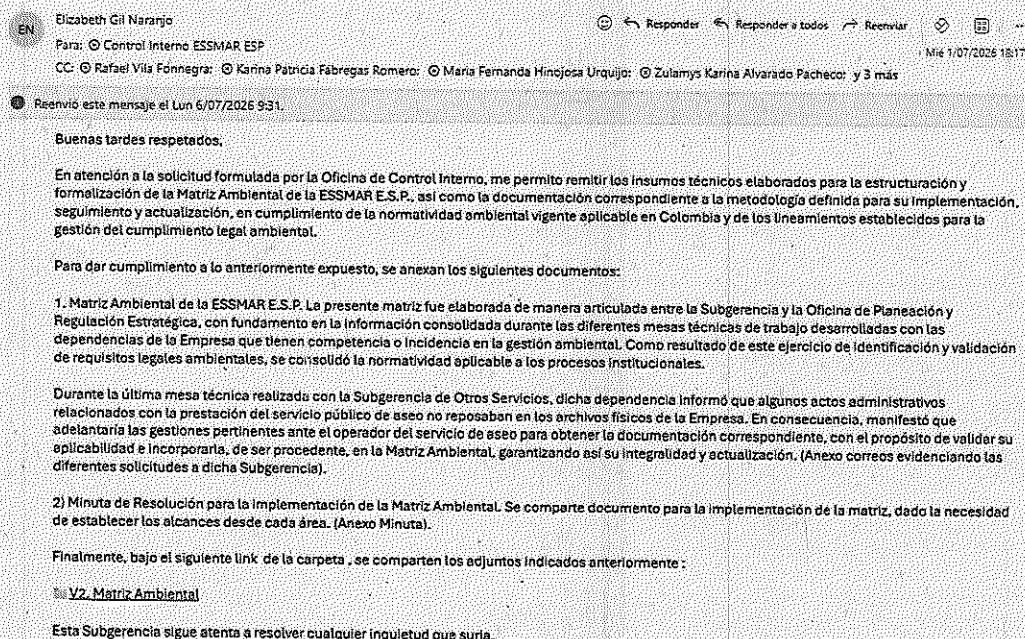
MATRIZ AMBIENTAL

- La matriz legal ambiental es un instrumento de gestión que permite identificar, actualizar, controlar y realizar seguimiento a los requisitos legales ambientales aplicables a la entidad, con el fin de facilitar la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales y fortalecer la gestión del riesgo y el control interno.

METODOLOGIA

- Verificación de la información

Dentro del ejercicio realizado por la Oficina de Control Interno a través de la verificación de los actos administrativos y demás informaciones remitidas por la Subgerencia de Proyectos y Sostenibilidad a través de su correo electrónico de fecha primero (1) de julio de la anualidad tal como se observa a continuación:



De lo anterior, se pudo extraer la siguiente información:

ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES

- **Resolución 0206 de junio 22 de 2021**, por la cual se otorga una concesión de aguas subterráneas a favor de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR ESP, identificada con NIT No. 800.181.106-1 del pozo polisur y se adoptan otras disposiciones, expedida por el Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental – DADSA.
- **Resolución 0207 del 23 de junio de 2021**, por la cual se otorga una concesión de aguas subterráneas a favor de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR ESP, con NIT No. 800.181.106-1. En beneficio de cinco (5) pozos (pozos naranjos 1, pozo rebombeo, pozo tomografía 3, pozo Sena 4 y pozo tomografía 2) y se adoptan otras disposiciones, expedida por el Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental – DADSA.
- **Resolución 382 del 30 de diciembre de 2011**, por la cual se otorga una concesión de aguas subterráneas a favor de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR ESP, con NIT No. 800.181.106-1. En beneficio de cinco (5) pozos (pozos Libano, pozo U3, pozo naranjos II, pozo 7 del sur) y se adoptan otras disposiciones, expedida por el Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental – DADSA.

- **Resolución 0208 de 28 de junio de 2021**, por la cual se otorga una concesión de aguas subterráneas a favor de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR ESP en beneficio de treinta y un (31) pozos (Pozo 7; Pozo 8; Ciudadela; Boulevard de la Rosa; Boulevard del Río; Pozo Ciudadela II; Pozo Villa de Alejandría I; Concepción; Pozo las Vegas; Pozo Bastidas; U1; U2; U4; INEM; INEM 2; Pozo 5; Sena; U25; Cárcel; Cooedumag; Curinca; Pozo 29 San Pedro Alejandrino; Santa Cruz; CORPAMAG; Bolivariana; ASOCONS; Estadio; Garagoa; Polinorte; Santa Cruz No.2; Cantilito) de la ciudad de Santa Marta, departamento del Magdalena para uso exclusivo de consumo humano en el abastecimiento de la red de acueducto de la ciudad de Santa Marta.
- **Resolución 0236 de 28 de Julio de 2021**, por la cual se otorga una concesión de aguas subterráneas a favor de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR ESP en beneficio del predio ubicado en la dirección Diagonal 32 Avenida del Libertador Barrio Portal de las Avenidas ciudad de Santa Marta, departamento del Magdalena pozo Juan Miguél de Osuna para uso exclusivo de consumo humano en el abastecimiento de la red de acueducto de la ciudad de Santa Marta.
- **Resolución 0116 de 06 de abril de 2022**, por la cual se otorga una concesión de aguas subterráneas a favor de Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR ESP, para uso doméstico e industrial, en beneficio del pozo construido en la etapa 1 del plan parcial Curinca, distrito de Santa Marta.
- **Resolución 0118 de 29 de marzo de 2023**, por la cual se otorga una concesión de aguas subterráneas a favor de Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR ESP, actuando mediante apoderado Constructora Bolívar para uso doméstico únicamente, en beneficio del pozo ubicado en la carrera 30 # (pozo 9) Santa Marta.
- **Resolución 2616 de 17 de junio de 2019 y Resolución 0097 del 31 de enero de 2023**, por la cual se otorga una concesión de aguas subterráneas presentadas por la sociedad Constructora Jiménez S.A., a favor del predio Urbanización Venecia ubicado en el distrito de Santa Marta, con un caudal de 5,0 LPS. Para uso doméstico y riego de zonas verdes, de acuerdo con las consideraciones técnicas y jurídicas antes enunciadas.
- **Resolución 3828 de 09 de septiembre de 2019**, por la cual se otorga una concesión de aguas superficiales provenientes del río Manzanares a favor de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR ESP en beneficio del acueducto del distrito de Santa Marta por medio de la captación localizada en el sector Paso del Mango, distrito de Santa Marta en un caudal de 330 LPS.
- **Resolución 5416 de 02 de diciembre de 2019**, por la cual se otorga una concesión de aguas superficiales provenientes del río Gaira a favor de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR ESP en beneficio del acueducto del distrito de Santa Marta en un caudal de 280 LPS en periodos climáticos de verano (15 de diciembre al 15 de mayo de cada año de vigencia de la concesión) y 450 LPS el resto del año (16 de mayo a 14 de diciembre de cada año de vigencia de concesión), de acuerdo a las consideraciones técnicas y jurídicas antes enunciadas.
- **Resolución 3292 de 25 de Julio de 2022**, por la cual se otorga la renovación de una concesión de aguas superficiales a favor de ESSMAR ESP S.A. E.S.P. proveniente del río Piedra para

abastecimiento de agua para consumo humano a la población del Distrito de Santa Marta en un caudal de 435 LPS en época de lluvias y 210 LPS en periodo de verano.

- **Resolución 0242 de 06 de abril de 1999**, otorgar a la compañía de Acueducto y Alcantarillado Metropolitano de Santa Marta S.A. - Metroagua ESP Licencia Ambiental para llevar a cabo la ejecución del proyecto de construcción denominado Emisario Submarino para tratamiento por dilución y disposición final de las aguas servidas de la ciudad de Santa Marta en el departamento del Magdalena.
- **Resolución 0010 de 07 de febrero de 2022**, ampliar la vigencia del término de la concesión marítima otorgada a Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR ESP.
- **Resolución 0189 de 15 de junio del 2021**, se solicita la autorización para disposición final y aprovechamiento de residuos sólidos de construcción y demolición (RCD).
- **Certificado No. 25056 -R**, se solicita certificado como gestor autorizado y habilitado para el transporte de residuos sólidos de la construcción y demolición - RCD en el Distrito de Santa Marta para la volqueta marca Internacional de placa OQE 787, vigentes hasta el 8 de agosto de 2026.
- **Certificado No. 25057 -R**, se solicita certificado como gestor autorizado y habilitado para el transporte de residuos sólidos de la construcción y demolición - RCD en el Distrito de Santa Marta para la volqueta marca Internacional de placa OQE 786, vigentes hasta el 8 de agosto de 2026.
- **Certificado No. 225058 -R**, se solicita certificado como gestor autorizado y habilitado para el transporte de residuos sólidos de la construcción y demolición - RCD en el Distrito de Santa Marta para la volqueta marca Chevrolet de placa OQE 811, vigentes hasta el 8 de agosto de 2026.
- **Certificado No. 25059 -R**, se solicita certificado como gestor autorizado y habilitado para el transporte de residuos sólidos de la construcción y demolición - RCD en el Distrito de Santa Marta para la volqueta marca Chevrolet de placa OQE 810, vigentes hasta el 8 de agosto de 2026.
- **Certificado No. 25060 -R**, se solicita certificado como gestor autorizado y habilitado para el transporte de residuos sólidos de la construcción y demolición - RCD en el Distrito de Santa Marta para la volqueta marca Chevrolet de placa OQE 812, vigentes hasta el 8 de agosto de 2026.

De lo anterior, podemos colegir:

Como resultado de la verificación realizada, se evidenció que la ESSMAR E.S.P. cuenta con información relacionada con los requisitos legales ambientales que soportan la operación de la entidad; sin embargo, no se encontró una Matriz Ambiental institucionalmente adoptada como instrumento formal de gestión, ni se evidenció un documento consolidado que establezca un procedimiento para su administración, actualización, seguimiento y control.

No obstante, la matriz ambiental constituye una herramienta de gestión ampliamente utilizada para identificar, consolidar, controlar y realizar seguimiento al cumplimiento de los requisitos legales ambientales aplicables a la entidad. En ese sentido, la debilidad identificada radica en la inexistencia de un instrumento formalmente implementado y actualizado que permita ejercer un control permanente sobre

la vigencia de los permisos, concesiones, licencias, obligaciones derivadas de los actos administrativos y demás requisitos ambientales aplicables.

Desde la Oficina Asesora de Control Interno, esta situación representa una oportunidad de mejora, toda vez que limita la gestión preventiva de los riesgos asociados al cumplimiento normativo, dificulta el seguimiento oportuno de las obligaciones ambientales y puede incrementar el riesgo de vencimiento de permisos, omisión de obligaciones o incumplimiento de requerimientos emitidos por las autoridades ambientales.

La matriz ambiental enviada por la subgerencia de proyectos de la ESSMAR ESP, contiene columnas para presupuesto, plan de acción, período de cumplimiento, indicador, evaluación de cumplimiento, registros asociados, responsable y observaciones; sin embargo, la mayoría de estos campos se encuentran sin diligenciar o con información incompleta, limitándose en muchos casos a indicar el período de cumplimiento y el responsable, sin establecer indicadores, mecanismos de evaluación ni evidencias que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales.

No obstante, lo anterior, se pueden citar las siguientes;

RECOMENDACIONES:

La Oficina Asesora de Control Interno recomienda que la entidad diseñe, estandarice e implemente una Política Ambiental, y así mismo una Matriz Ambiental como instrumento institucional de gestión, asignando responsables para su administración y definiendo mecanismos de actualización periódica, seguimiento y control, con el fin de fortalecer el cumplimiento de los requisitos legales ambientales y mejorar la gestión del riesgo institucional.

Implementar una matriz de control con alertas automáticas que permita monitorear la vigencia de cada acto administrativo, las obligaciones derivadas, los responsables y las fechas de renovación, facilitando la gestión preventiva.

Consolidar un expediente ambiental institucional, físico y digital, que contenga todos los permisos, resoluciones, modificaciones, renovaciones, comunicaciones oficiales y demás documentos relacionados con los requisitos ambientales de la ESSMAR ESP.

La Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado deberá continuar realizando seguimiento permanente ante la autoridad ambiental DADSA, documentando las gestiones efectuadas y solicitando prioridad en la resolución de los trámites de renovación.


RICARDO JESUS BARLIZA AVENDAÑO
Asesor de Control Interno ESSMAR ESP

Proyectó Martha Patricia Campo Orozco-Profesional Universitario 